Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.240-0008 **FECHA:** septiembre 28 del 2020

CONTRATISTA: PAPELERÍA CATI LTDA.

OBJETO: Suministrar elementos de oficina y papelería a la Secretaría de Cultura Departamental.

VALOR: $2.762.209

GARANTÍA NÚMERO: 2739913-1
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: septiembre 29 del 2020
COMPAÑÍA: Suramericana NIT 890903407-9

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $276.221
VIGENCIA: Desde el 30/09/2020 hasta el 30/05/2021

AMPARO: **Calidad del suministro**
VALOR ASEGURADO: $276.221
VIGENCIA: Desde el 30/11/2020 hasta el 30/11/2021

La Secretaria de Cultura Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, **que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.** En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 2 del mes de octubre del 2020.

Leira G. Ramírez G

LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODÓY
Secretaria de Cultura Departamental

Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez- abogado contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Escaneado con CamScanner